

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

556 Corrección de errores de la Orden de 19 de enero de 2017, por la que se establecen las Bases Reguladoras y la convocatoria del procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, y se regula la composición de la lista para el desempeño de puestos de Inspector con carácter accidental.

Advertido error material en la Orden de 19 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, y se regula la composición de la lista para el desempeño de puestos de inspector accidental, se procede a su rectificación y, en consecuencia, a la ampliación del plazo de presentación de solicitudes.

Por lo expuesto,

Dispongo:

Artículo 1.

Se elimina la duplicidad del apartado 2.2.2, quedando redactado de la siguiente manera:

"2.2.2. Reserva correspondiente al turno de reserva de discapacitados.

Podrán participar por este turno de reserva, aquellos aspirantes que, además de reunir las condiciones generales y específicas de titulación correspondientes al Cuerpo de Inspectores de Educación, cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener reconocida la condición legal de discapacitado, en grado igual o superior al 33%, según valoración realizada por el IMAS (Instituto Murciano de Acción Social) o por el órgano competente en esta materia del resto de las Administraciones Públicas, siempre que ello no sea incompatible con el ejercicio de la función inspectora.

b) Manifestar expresamente, mediante la cumplimentación del apartado correspondiente en la instancia de participación, la opción de participar por este procedimiento de reserva.

El procedimiento selectivo se realizará en condiciones de igualdad con los aspirantes de ingreso libre, sin perjuicio de las adaptaciones previstas en el apartado 5.8 de esta convocatoria y de lo establecido en la base 1.2."

Artículo 2.

El plazo establecido en el artículo 3.1.3 de la citada Orden de 19 de enero de 2017, será ampliado a veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores.

La Consejera de Educación y Universidades, M.^a Isabel Sánchez-Mora Molina.